



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 9 DE FEBRERO DE 1787.

Constantinopla 15 de Diciembre de 86.

Léjos de haber concedido la Puerta cosa alguna á la Rusia en órden á la deposicion y castigo del Baxá de Achiska , protector de los Tártaros Lesghies , solicitado con este motivo por aquella Potencia en repetidos oficios , le ha regalado el Sultan una peliza de honor , y un sable preciosamente engastado , como prueba de quan satisfecho se halla de sus servicios y conducta.

Acaba al mismo tiempo el Príncipe Heraclio , que es el mas poderoso de los Príncipes Georgianos , de declararse independiente de la Rusia , y renunciar á la proteccion que le dispensaba ; reconociéndose , como todos sus antecesores , vasallo del Imperio Turco : con cuyo Divan y Ministerio trata en el dia de conmutar en un tributo anuo de dinero el de esclavas Georgianas , que se le exígia ántes tambien anualmente para el Serrallo de S. A.

Sahim-Gueray , Kan que fué de Criméa , ha obtenido el permiso que solicitaba para venir aquí : causando tanta ó mayor extrañeza el que la Puerta se lo haya otorgado , á pesar de su anterior perfidia , que su arrojo en pretenderlo.

Siendo las últimas noticias de Egipto relativas á la conducta del Capitan Baxá despues de la toma del Cairo enteramente contradictorias á las que se recibióron habrá poco mas de 2 meses (de las cuales dimos noticia en Gazeta del 1º de Diciembre) conviene suspender el asenso hasta que conste su autenticidad ; pues ahora le pintan con los mas odiosos colores de tirano y bárbaro en su proceder con las mugeres de los Beyes fugitivos , refiriéndose las ha despojado de todos sus bienes y joyas , y puesto en venta como esclavas : providencia diametralmente opuesta á la costumbre de los Musulmanes , y que suponen haber dado lugar á amargas quejas , y á enagenarle todos los ánimos ; añadiéndose que con el desacierto de su gobierno ha revuelto de tal modo los negocios de Egipto que todo está en desórden ; y que los Arabes á pesar de sus descalabros , irritados y deseosos de vengarlos , interceptaban quantos víveres se dirigian por el Nilo al Cairo , donde se hallaba el General Turco como bloqueado por hambre , y en la posicion

mas

mas crítica. De resultas suponen tener perdido su crédito con la Puerta, y que con dificultad podrá sostenerse en el mando y empleos contra los tiros de sus enemigos.

Viena 10 de Enero de 87.

Antes de ayer dió el Emperador una respuesta decisiva á algunos eclesiásticos que solicitaban permitiese el matrimonio de los sacerdotes Católicos, rehusándosele absoluta y agriamente con protesta formal de no concederlo ahora ni nunca.

Ademas el propio Soberano se dedica á formar por sí mismo un plan para sostener al Clero en el pié mas honorífico y respetable.

Ha salido un Reglamento prohibiendo á los Superiores de Iglesias, ó de fundaciones de Monasterios y de Comunidades eclesiásticas, contraer deuda alguna sobre sus bienes, ni empeñarlos, respecto á que solo deben mirarse como usufrutuarios de ellos; y anulando toda pretension ó derecho de sus acreedores á ellos.

Acaba S. M. I. de fundar en Pest una escuela de albeytería.

Ha resuelto el Emperador haya en Hungría 5 tribunales de distritos ó comarcas, y se aumenten en cada uno de ellos, á excepcion del de Agram, 2 plazas de Consejeros: ordenando al mismo tiempo haya en el propio Reyno hasta 30 justicias inferiores que conozcan en sumario y primera instancia de los pleytos, causas y negocios. Cada uno de estos juzgados subalternos se compondrá de un Presidente, 4 Asesores, 2 Procuradores Fiscales, un Abogado de pobres, 2 Secretarios y otros tantos Oficiales.

Al Conde Juan Cruky se le ha admitido la renuncia de la judicatura suprema de dicho Reyno, condecorándole con la Gran-Cruz de la Orden de S. Esteban. Está nombrado sucesor suyo el Conde Nizsky, que es quien sugirió principalmente á nuestro Monarca el plan de las reformas y nuevo sistema adoptado para aquel Reyno; á las quales es natural sigan otras aun de mayor entidad; siendo estos, segun algunos, los motivos de la dilacion del viage del Emperador á Pest.

Berlin 13 de Enero.

El Conde de Gersdorf, aquel mismo que tuvo en Madrid una contienda con Mr. Fabre, Secretario de nuestro Ministro en aquella Corte, y posteriormente (ya retirado de allí) un desafio con él, acaba de perder la vida el 17 de Diciembre en otro con el Conde de Baudisin, Mayor al servicio del Elector de Saxonia, y hermano del Ministro de Dinamarca residente aquí. De resultas de unas palabras salieron á reñir con pistolas en Bareuth, pueblo de las fronteras de aquel Electorado. Se dispararon mutuamente 2 pistoletazos sin hacerse daño. Los padrinos tiraron á que con esto quedasen satisfechos; mas no condescendiendo en ello Mr. Gersdorf, insistió en reñir con espada, pretextando que de otro modo, no habiéndose derramado sangre, no quedaba reparado su honor. Con efecto hirió 2 veces á Mr. Baudisin; pero al tiempo de darle la 2.^a estocada, tuvo la desgracia de meterse él mismo por la espada de su contrario, que hiriéndole en el corazon le hizo caer muerto al instante.

Lóndres 19 de Enero.

Ayer se celebró en la Corte con ostentosa gala y lucido sarao el cumpleaños de la Reyna, no habiendo venido de Windsor la Princesa Real en compañía de SS. MM. para asistir á la funcion por haber estado indispuesta; pero ya se halla mejorada.

Habiendo el Príncipe Guillermo Henrique llegado á la isla de S. Vicente en la fragata Pegaso que va mandando, recibió al dia inmediato una Diputacion enviada por el Consejo y vecindario á cumplimentarle con motivo de su bienvenida. Dióla S. A. R. un magnífico banquete; y por la noche asistió á un bayle que le tenian prevenido en el pais. A varios caudillos de Caribes que se presentáron igualmente á cumplimentarle, regaló una espada, 2 fusiles y unas bayonetas de nueva invencion; mandando gratificar con dinero á la comitiva de cada uno. Ellos correspondiéron con arcos y flechas, y muchas ropas y adornos de los que usan.

Asegura el *Morning-herald* que queriendo Mr. Faulkner en su primera conferencia con uno de los Ministros de la Corte de Lisboa tocante al nuevo Tratado de comercio entre ámbas Potencias, acreditar las ventajas que trae á los Portugueses nuestra amistad, le aseguró llegaban á 20⁰ las pipas de vino de Portugal que se introducian anualmente en la Gran Bretaña. Respondióle el Ministro Portugues no podia ser, pues el vino que se sacaba de aquel Reyno para todas partes no llegaba ni con mucho á tanto. Añade que habiendo pedido á Lóndres los documentos necesarios para comprobar su aserto, se habia reconocido ser aquel cálculo muy exâgerado, y nacido de una equivocacion del mismo Faulkner.

Versálles 22 de Enero.

El Duque de la Vauguyon, Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey cerca de S. M. Católica, que ha vuelto á esta Corte con licencia, tuvo á su llegada aquí la honra de ser presentado á S. M. por el Conde de Vergennes.

Paris 27 de Enero.

Persuadido nuestro Monarca, así por la voz pública como por el dictámen de su Academia de Ciencias, de la necesidad de labrar de nuevo en esta Capital 4 Hospitales de 1200 camas cada uno, capaces de suplir á la estrechez del Hospital general de hoy, y en los quales se remedien los inconvenientes que resultaban de la multitud de enfermos acumulados en él, cuya urgencia ha enternecido mas de una vez las paternales entrañas del Soberano hasta obligarle á hacer los últimos esfuerzos, aun en medio de los onerosos gastos de la última guerra para providenciar de remedio y contribuir al alivio de los pacientes; está resuelto á ordenar por ley expresa la construccion, establecimiento y arreglo de dichos edificios, prefixando su situacion, límites, forma y gobierno, asignando todos quantos fondos sean posibles del Erario para el lógro de tan importante fin. Al mismo tiempo desoso de facilitarlos, y proporcionar al público medios de concurrir á la ejecu-
cion

cion de semejante obra pia, ha mandado se abra una suscripcion general para todos los que quieran contribuir con caudales, que se depositarán en las arcas del Ayuntamiento, publicandole el Tesorero cada mes lista individual de los suscriptores, con expresion de la cantidad que cada uno suministre, ú ofrezca en uno ó muchos plazos, durante el sexênio que se señala para la construcción de dichos edificios, los quales van á ponerse inmediatamente por obra: en inteligencia de que se callarán los nombres de los que así lo deseen, y que á nadie se le obligará á aprontar el dinero, aun despues de ofrecido y cumplidos los plazos; sino que se suplirán y anticiparán de la Tesorería todas las sumas necesarias. Los nombres de todos los que suscriban de 10⁰ pesetas para arriba se grabarán en 4 tablas de bronce, que han de colgarse á la entrada de los nuevos Hospitales; quedando la correspondiente razon y asiento, así de estos bienhechores como de los contribuyentes de menores cantidades, en los registros que deberán guardarse en el archivo de la junta general de Hospitales de Paris.

Roma 17 de Enero.

Há fallecido en esta Capital á 14 del corriente el Cardenal Casali en edad de 71 años, 7 meses y 21 dias, á los 14 años de Capelo.

Lisboa 20 de Enero.

En la junta celebrada á 7 del corriente por esta Real Academia de Ciencias se leyó entre otras una Memoria del Académico Custodio Gomez de Villasboas, dirigida á probar con gran número de observaciones astronómicas y cálculos exâctos que la diferencia de los meridianos de los observatorios de Greenwich y Paris es mayor de la que señalan actualmente los astrónomos: pues en lugar de 9 minutos, 16 segundos de tiempo que ellos indican, debe ser 9 minutos, 34 segundos; de lo qual resulta que la longitud de Greenwich, contada desde el primer meridiano, es 18 grados, 6 minutos, 30 segundos.

La noche del 27 al 28 hubo en esta ciudad un horroroso incendio en la primera division de la acera occidental de la calle de la Magdalena, casas de la viuda de Oliveira. Empezó por las tiendas, y ocupando desde luego la escalera puso á los vecinos en la mayor consternacion, obligando á algunos á saltar por las ventanas. Van enterradas hasta hoy 14 personas muertas en la desgracia, llegando hasta 30, segun aseguran, el número de las que perecieron. Han quedado arruinadas las viviendas de 8 familias; siendo grande la pérdida así de trastos como de los efectos almacenados en las lonjas, no solo á causa del fuego sino del susto que se comunicó á toda la vecindad.

Los huérfanos alumnos de la casa de obras pias ú Hospicio, dotados y puestos en estado de matrimonio por la Reyna, pasaron á acercarse con sus oficios é industria al lugar de S. Antonio de Arnilla, en Algarve, construido á fines del reynado anterior, y situado sobre una costa abundante en sardinas, cuya pesca es de gran recurso para los habitantes.

Gixon 25 de Enero.

En la noche del 5 del mes anterior se executó en esta villa la prision de 4 ladrones famosos, reos de varios hurtos de iglesias, y de ganados lanares con que se sustentaban, retirados en un monte despoblado de esta jurisdiccion. Hizola el Juez 1º de esta villa D. Juan Garcia Jove-llanos, habiendo generosamente expuesto su persona en esta accion, que se consiguió sin desgracia por sus acertadas disposiciones.

Motril 29 de Enero.

No teniendo este pueblo cosechas de trigo, ni caudal de Pósito suficiente á su ordinario consumo; siendo ademas frecuentes las quiebras de los molinos de su jurisdiccion, y muy contingente que los panaderos de Velez de Benaudalla lo abastezcan del pan necesario, D. Andres Campy, Canónigo de la Colegiata de dicha ciudad, y Sócio numerario de la Sociedad económica establecida en ella, deseoso del bien de su país, y á fin de obviar las consecuencias fatales de la escasez de aquel primer y necesario alimento, ofrece una onza de oro, puesta ya en la Tesorería de dicha Sociedad, para prémio del proyecto que se escriba mejor y mas adaptable á la constitucion local sobre el siguiente problema: „¿Por qué medios podria tener el pueblo un abasto de pan „fijo, estable y permanente, sujeto á gobernacion en precio, peso y „calidad, aun quando falten los molinos de su distrito, y la panade- „ría del lugar de Velez?“ Las respuestas se remitirán al Secretario ó al Director de la Sociedad hasta fines de Julio próximo sin nombre; y este constará en carta aparte cerrada, remitida al mismo tiempo; en cuya cubierta esté la misma sentencia ó texto de que use el autor en su obra. La adjudicacion del prémio se hará por la Sociedad con las formalidades prevenidas en sus estatutos á 25 de Agosto del corriente año.

Valencia 30 de Enero.

La Real Maestranza de esta Ciudad en obsequio del Rey Ntro. Sr. celebró el 20 una funcion de su instituto en la plaza de Sto. Domingo, dispuesta y adornada con nueva decoracion, colocado el Real retrato baxo un magnífico dosel, y todas las damas y personas de distincion en una larga galería construida para este solo efecto. Finalizada una extraña escaramuza de seis quadrillas que executáron varias evoluciones, se corrieron por las mismas á doble carrera carrillos y sortija, y con una corta escaramuza se formó el Cuerpo en batalla para correr parejas; y hecho el correspondiente saludo al Real retrato, formado en columna se dirigió á las casas del Teniente de S. A. Don Joseph Maria de Cardona y del Castillo, que estaban iluminadas, donde se sirvió á la Nobleza y Cuerpos Militares y Políticos un abundante agasajo, á que siguieron dos bayles.

Madrid 9 de Febrero.

El Rey se ha servido nombrar para una de las quatro Pabordías de la Catedral de Mallorca á D. Pedro Julian Fiol: para el Beneficio simple intitulado tres quartos de Préstamo de la Parroquia de la villa de Huer-

Huerta de Valdecaravanos, Arzobispado de Toledo, á D. Blas de Toro: para el Préstamo de la del lugar de Solanillos del extremo, Obispado de Sigüenza, á D. Ventura Milan de Aragon: para el del de Gotarrendura, Obispado de Avila, á D. Juan Domingo de Agüera y Bustamante, con dimision del Curato de Barcenaciones que obtiene en la Diócesis de Santander: para el de Barbadillo, Obispado de Salamanca, á D. Miguel Sanchez Uceda: para los Arciprestazgos de San Jayme de Nájera, y de Quartango, Obispado de Calahorra, á D. Joseph Palacio; y para la Abadía rural con título de S. Martin de Legortes, y el Préstamo Beneficio simple tercio de la villa de Aleson, en la misma Diócesis de Calahorra, á D. Francisco Graciá.

S. M. se ha dignado conferir la Superintendencia general de Policía de Madrid, su jurisdiccion y rastro, con la plaza del Consejo anexa á ellas al Sr. D. Mariano Colon: otra plaza del Consejo al Sr. D. Francisco Perez Mesía: otra de Oidor de la Chancillería de Valladolid á D. Francisco de Arjona; y la del Crímen que este obtiene en la misma á D. Vicente Joachín Noguera: otras dos de Oidor de la de Granada á D. Gutierrez Vaca de Guzman y D. Alonso Lopez Camacho; y la del Crímen que resulta vacante á D. Domingo Antonio de Miranda: otra de Oidor de la misma á D. Sebastian Blasco Montero; y la del Crímen que este dexa á D. Bartolomé de Rada y Santander: otra de Oidor de la propia á D. Juan Antonio Gonzalez Carrillo; y la de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias que resulta vacante á D. Manuel de Mier y Teran: otra de Oidor de la Real Audiencia de Cataluña á D. Antonio Sobrecasas; y la de Alcalde del Crímen que resulta vacante á D. Joseph Rico Acedo: otra de Oidor de la Real Audiencia de Valencia á D. Vicente Branchat: otra de Alcalde mayor de lo Civil de la Audiencia de Galicia á D. Hieroteo Bringas de la Torre; y la del Crímen que este dexa á D. Francisco Xavier de Contreras: el Corregimiento de Capa y Espada de la isla de Canarias á D. Vicente Cano Altares de Almazan; y el de Letras de la villa de Linares á Don Antonio de Francia y Urquiola.

Se ha expedido la siguiente Real Cédula de S. M. y Sres. del Consejo.

Don Cárlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte, á los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y á los dueños jurisdiccionales, y Alcaldes mayores de los pueblos de Señorío, y demas personas de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reynos: Bien sabeis que por mi Real Decreto de 29 de Marzo de 1783, y Cédula expedida con su insercion en 21 de Abril del mismo año, establecí las reglas y providencias que debian observarse para el modo de proveerse y servirse los Corregimientos y Alcaldías mayores de Realengo de estos Reynos en la forma que en ella se expresa. Con mo-
ti-

tivo ahora de los diferentes recursos hechos al mi Consejo de la Cámara por Alcaldes mayores de pueblos de Señorío, en solicitud de que se les permitiese servir por mas tiempo sus empleos, y de la duda ocurrida sobre si los provistos en Varas ántes de dicho mi Real Decreto que no tomaron posesion de ellas hasta despues de su publicacion, debian servir sus empleos por el sexénio; y conviniendo tomar resolucion sobre todo para evitar dudas y recursos en esta materia: Habiéndome enterado de lo que me hizo presente la Cámara en los casos particulares que ocurriéron, por mi Real resolucion y órdenes de 15 de Octubre de 1785, y 29 de Diciembre del año próximo pasado, que se han comunicado al mi Consejo, he tenido á bien de resolver que en las Varas de Señorío guarden los dueños jurisdiccionales y los Alcaldes mayores de sus respectivos pueblos las reglas, tiempos y demas calidades que tengo resueltas en el citado Decreto de 29 de Marzo de 1783, mandadas observar por la Real Cédula que á su consecuencia se expidió en 21 de Abril del propio año: y asimismo he resuelto que los Corregidores y Alcaldes mayores Realengos nombrados ántes de dicho mi Decreto, pero que sin embargo no tomaron posesion hasta despues del dia de su fecha, por haber precedido justas causas que estimó la Cámara por suficientes para prorogarles el término, deben subsistir por los 6 años en sus respectivos empleos, entendiéndose lo mismo con los Alcaldes mayores de Señorío. Publicadas en el mi Consejo las referidas Reales órdenes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual es mando &c. Dada en el Pardo á 24 de Enero de 1787. = YO EL REY. = Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado &c.

En la Gazeta del 26 del pasado se padeció en el Capitulo de Medina del Campo la equivocacion de nombrar al Director de su Sociedad economica Don Nicolas Cipriano de Villarreal Abad de aquella villa y su Abadía; debiendo solo haberse dicho Abad de la Iglesia Colegial de aquella villa.

Exercicios espirituales para cada uno de los dias del mes, con una clara instruccion para saber y obrar de buen Christiano en la explicacion de lo principal de la Doctrina Christiana, con importantes avisos para confesar, comulgar, hacimiento de gracias, oír Misa con fruto, ganar Indulgencias, educacion de los hijos, y otros puntos muy útiles y provechosos, que del Italiano traduxo, compendió y añadió Fr. Luis Perez, Trinitario Calzado. Se hallará en la Librería de Casimiro Razola calle de Atocha frente á la Aduana vieja. Su precio 7 rs. en pasta, y 5 en pergamino.

Memorias 110 y 111 de las instructivas, útiles y curiosas que sigue publicandó D. Miguel Gerónimo Suarez, Agente Fiscal de la Real Junta general de Comercio, Moneda y Minas. En la 1.^a de ellas, con que se concluye toda la Química universal publicada en Frances por Mr. Baumé, se trata del nitro ó sa-

litre, de la piedra filosofal, y del ayre fixo. En la 2.^a se manifiesta la disposicion de un laboratorio químico, la explicacion de los hornos y vasijas, el vocabulario de muchas voces del arte, y dos estampas de los utensilios que debe conocer y saber elegir el que se dedique á esta ciencia necesaria para muchas artes y oficios. Los que solo quisieren la Chímia, podrán tomar los tomos 5.^o, 7.^o, 9.^o y 11.^o de las Memorias, que se darán juntos ó separados, ó por Memorias sueltas, como lo demas de esta obra. Con ella se hallarán en la Librería de Orzel calle de las Carretas las traducciones de las descripciones de artes y oficios siguientes. De la tintura de sedas: de hacer las indianas de Inglaterra, los colores finos para pintar sobre telas de seda, y tefir maderas, marfil, plumas, cerda &c: de tefir las lanas, sedas, hilo y algodón, ó compendio universal de la teórica y práctica de la tintura, tomo 1.^o que comprehende la de las lanas, y variedad de notas para instruccion de los tintoreros: de convertir el cobre en laton por medio de la calamina, ó del zinc extrahido de esta, y de sacar los metales de tumbaga, y el similor ó metal del Príncipe Roberto: de sombrero: de hacer el papel, y todas suertes de cartones, caxas y otros adornos de pasta: de cultivar las moreras, criar los gusanos de seda, é hilar esta como en Piamonte: de barbero, peluquero, bañero, y de componer varios perfumes y pastas depilatorias: el ensayo sobre el blanqueo de los lienzos, y método facil é infalible de endulzar ó desalar las aguas gordas ó salitrosas de pozos ó fuentes: los elementos de Chímica teórica y práctica; y los dos tomos de Coleccion general de máquinas, que hasta hoy se han dado.

Tomo 4.^o de las Memorias de la Real Sociedad de Medicina y demas Ciencias de Sevilla. Se hallará suelto ó con los antecedentes en Madrid en la Librería de Frances calle de las Carretas, y en Sevilla en las de Vazquez y Berard.

Observaciones sobre el *Espíritu de las leyes*, reducidas á quatro artículos: 1.^o la Religion: 2.^o la Moral: 3.^o la Política: 4.^o la Jurisprudencia y el Comercio, traducidas por D. Joseph Garriga. Un tomo en 8.^o Su precio 8 rs. en pasta, y 6 á la rústica. Se hallará en la Librería de Castillo frente á las gradas de S. Felipe, y en el puesto de Manuel del Cerro calle de Alcalá.

Aforismos de Cirugía del célebre Herman Boerhaave, comentados por Gerardo Vanswieten, y traducidos al Castellano con las notas de Mr. Luis, y varias Memorias de la Real Academia de Cirugía de Paris, por D. Juan Galisteo y Xiorro. Dos tomos en 4.^o inclusa en ellos la *Materia Médica* concerniente á toda la obra, á la qual se da fin. Se hallarán con los antecedentes en la Librería de Francisco Fernandez frente á las gradas de S. Felipe.

Estafeta de Lóndres, y Correo general de la Europa, con varias cartas políticas sobre agricultura, artes, comercio y ciencias &c. convenientes al estado actual de España: por D. Francisco Mariano Nipho. 3.^a impresion. Se hallará en la Librería de Correa frente á las gradas de S. Felipe.

El Medonte. Opera, en Italiano y Español, con que se ha dado principio á las que se executan en el Coliseo de los Caños del Peral. Lleva al frente una introduccion, la explicacion de bayles, y la lista de actores y baylarines. Véndese en la Oficina del mismo Coliseo donde se hallan los voletines eventuales, y en la Librería de Gobeo calle de la Gorguera.

Láminas 55 y 56 de la coleccion de trages orientales, que publica D. Juan Brú. Representan una *muger Moscovita*, y un *Genízaro Turco* en trage de gala. Se hallarán con las antecedentes en las Librerías de Copin y Sotos.